ATENCIÓN A LOS DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Conforme a lo indicado en el “Artículo 62 del D.S. 007-2026-MINEDU.- El Registro de los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de las Asociaciones, contiene los siguientes datos:

Datos de los integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia



Apellidos y nombres

de cada integrante



DNI o carnet de extranjería

Documento Nacional de Identidad



Cargos

dentro del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia



Números telefónicos

de contacto



Correos electrónicos

de contacto



En tal razón, los directores deberán remitir el informe documentado de todo el proceso con los datos de los miembros de los consejos con arreglo al marco legal